



COLEGIO DE ABOGADOS DEL ESTADO DE WASHINGTON DISCIPLINA PARA ABOGADOS EN WASHINGTON

A continuación se incluyen las preguntas más frecuentes sobre el proceso de quejas.
Respondemos preguntas adicionales en www.wsba.org.

¿Qué es el Colegio de Abogados del Estado de Washington?

El Colegio de Abogados del Estado de Washington (WSBA) es la organización que otorga la licencia a los abogados en el estado de Washington. Se encuentra financiada por las cuotas pagadas por sus miembros.

¿Quién disciplina a los abogados en Washington?

La [Corte Suprema](#) del Estado de Washington regula la conducta de los abogados y delega la autoridad a la [Oficina del Consejo Disciplinario](#) del WSBA para revisar reclamos (quejas) contra los abogados.

¿Qué quiere decir presentar una queja?

Cuando usted presenta una queja, está acusando a un abogado de una falta de ética. Antes de presentar una queja, trate de resolver su conflicto directamente con el abogado. Si usted es un cliente, su abogado puede negarse a seguir representándolo después de que usted haya presentado una queja y quizás tenga que encontrar un nuevo abogado.

¿Me pueden representar o brindarme asesoramiento jurídico?

No. Le sugerimos que se comunique con otro abogado para que le represente en cualquier acción civil o penal en trámite.

¿Quién puede presentar una queja?

Cualquier persona - miembros del público, jueces, abogados - puede presentar una queja contra cualquier abogado. Si le preocupa que se divulgue su identidad ante el abogado, lea la [Regla 5.2](#) de las Rules for Enforcement of Lawyer Conduct (las Reglas para el Cumplimiento de la Conducta de los Abogados) antes de presentar su queja o llámenos al 206-727-8207.

¿Cómo presento una queja?

Todas las quejas deben hacerse por escrito. Tenga en cuenta que preferimos que no sujete ni abra los documentos enviados, ya que nosotros escanearmos y destruiremos los documentos que usted envíe. Además, tenga presente que no aceptaremos cintas grabadas, discos, unidades de memoria ni otras grabaciones electrónicas con su queja, a menos que proporcione una transcripción por escrito. Nosotros preferimos que utilice nuestro [formulario de queja](#), el cual contiene instrucciones adicionales. Le pedimos que limite su envío a no más de 25 páginas, incluyendo las pruebas. Si tiene más documentos, haga mención a ellos en su envío inicial e indique que están disponibles si los solicitáramos. Usted puede presentar su formulario de queja en línea utilizando nuestro [formulario electrónico de queja](#) o enviarnos su queja por correo. No aceptamos quejas por teléfono. Puede presentar una queja en cualquier momento. No se cobra ninguna tarifa por presentar una queja.

¿De qué manera me pueden ayudar a presentar una queja?

Si usted tiene una discapacidad y necesita ayuda para escribir su queja, llámenos al 206-727-8207 y tomaremos medidas razonables para ayudarle. Usted debe presentar su queja en inglés. Nosotros no podemos ayudarle a decidir si debe presentar una queja o no.

¿Qué información de contacto necesitan para comunicarse conmigo?

Nos comunicaremos con usted con relación a su queja por escrito. Por favor, incluya una dirección de correo postal actual en su formulario de queja e infórmenos tan pronto como pueda si se produce algún cambio.

¿Se enterará el abogado que presenté una queja?

Sí. Nosotros proporcionaremos la queja al abogado y podemos presentarla a otros si investigamos su queja. Llámenos al 206-727-8207 **antes** de presentar una queja si le preocupan las consecuencias de la presentación de su queja.

¿Presentar una queja afectará mi causa judicial?

No. Sin embargo, si usted es un cliente, su abogado puede negarse a seguir representándolo después de que usted haya presentado una queja y quizás tenga que encontrar un nuevo abogado. Los procedimientos disciplinarios no son un sustituto de la protección de sus derechos legales y no nos involucraremos en su causa. Solo tenemos la autoridad de disciplinar a un abogado.

¿Puede mi queja convertirse en información pública?

Sí. Si bien su queja no es información pública cuando usted la presenta, toda la información relacionada con su queja puede convertirse en pública. Llámenos al 206-727-8207 **antes** de presentar una queja si tiene alguna pregunta sobre confidencialidad.

¿Qué sucede después de que presento una queja?

Un consejo disciplinario revisa su queja para decidir qué medida tomar, si fuere necesario. Le enviaremos información sobre nuestra revisión inicial dentro de las dos semanas después de haber presentado su queja. Si revisamos su queja y decidimos desestimarla, entonces le avisaremos y le diremos por qué. Si nosotros le pedimos al abogado que responda a su queja, por lo general usted recibirá una copia de la respuesta del abogado y tendrá tiempo para contestar.



COLEGIO DE ABOGADOS DEL ESTADO DE WASHINGTON DISCIPLINA PARA ABOGADOS EN WASHINGTON

¿Cuáles son ejemplos de los asuntos que el consejo disciplinario puede no investigar?

Errores de criterio: Desacuerdos sobre la forma en que se debe manejar un caso, o un error.

Conflictos sobre honorarios: Desacuerdos sobre el monto de los honorarios de un abogado.

Comportamiento descortés: Conducta que usted piense es de mal gusto o de mala educación o mal servicio al cliente.

Abogado opositor: Conducta que tiene un impacto negativo sobre usted, pero que no involucra una infracción ética.

Asuntos personales: Conflictos con vecinos, acreedores o cónyuges.

¿Qué es disciplina pública?

Una determinación final de que un abogado quebrantó las Rules of Professional Conduct (las Reglas de Conducta Profesional) puede conducir a una acción disciplinaria pública. La acción disciplinaria pública incluye sanciones disciplinarias y advertencias, que tienen como resultado un registro disciplinario público permanente. Publicamos las estadísticas anualmente y los enlaces a nuestros Annual Reports and Statistics (Informes Anuales y Estadísticas) se encuentran en la página web The Discipline System (El sistema disciplinario). Las sanciones disciplinarias son reprimendas, suspensiones de la práctica legal (hasta tres años) y expulsiones del colegio de abogados. Únicamente la Corte Suprema puede suspender o expulsar a un abogado. Un abogado suspendido o expulsado no puede ejercer el derecho.